

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-165-ONNCCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-165-ONNCCE-2020, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-AGREGADOS PARA CONCRETO-DETERMINACIÓN DE LA REACTIVIDAD POTENCIAL (CANCELA A LA NMX-C-165-ONNCCE-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE), a través de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normalizacion@onncce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-C-165-ONNCCE-2020 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200110131017407.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-165-ONNCCE-2020	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-AGREGADOS PARA CONCRETO-DETERMINACIÓN DE LA REACTIVIDAD POTENCIAL (CANCELA A LA NMX-C-165-ONNCCE-2014).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la densidad relativa y la absorción de agua del agregado fino en la condición saturada y superficialmente seca. Esta Norma Mexicana es aplicable a los agregados finos de un tamaño máximo de 4,75 mm (malla No 4).	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- ASTM C128-15, Standard Test Method for Relative Density (Specific Gravity) and Absorption of Fine Aggregate, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2015. - NMX-C-251-ONNCCE-2019, Industria de la construcción-Concreto hidráulico-Terminología (Cancela a la NMX-C-251-1997-ONNCCE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2019. - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. - NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Afonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-401-ONNCCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-401-ONNCCE-2020, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-TUBOS DE CONCRETO SIMPLE CON JUNTA HERMÉTICA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-401-ONNCCE-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE), a través de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normalizacion@onncce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-C-401-ONNCCE-2020 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200616111321379.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-401-ONNCCE-2020	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-TUBOS DE CONCRETO SIMPLE CON JUNTA HERMÉTICA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-401-ONNCCE-2011).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de desempeño a cumplir por los tubos de concreto simple para alcantarillado sanitario que cuentan con junta hermética; así como para drenaje pluvial con y sin junta hermética que trabajan sin presión. Esta Norma Mexicana aplica a los tubos de concreto simple con diámetros nominales entre los 150 mm y los 610 mm, de fabricación nacional o de importación que se comercializan en territorio nacional. Nota 1. Se pueden fabricar tubos de diámetros distintos a los especificados en esta norma, siempre y cuando éstos cumplan las especificaciones de la presente norma. Nota 2. Diámetros mayores a 610 mm deben cumplir con la NMX-C-402-ONNCCE-2011 (véase 2 Referencia).	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía • ASTM C14-15a, Standard Specification for Nonreinforced Concrete Sewer, Storm Drain, and Culvert Pipe, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2015 • ASTM C497-19, Standard Test Methods for Concrete Pipe, Concrete Box Sections, Manhole Sections, or Tile, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2019. • NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. • NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012. • NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-402-ONNCCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-402-ONNCCE-2020, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-TUBOS DE CONCRETO REFORZADO CON JUNTA HERMÉTICA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-402-ONNCCE-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE), a través de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normalizacion@onncce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-C-402-ONNCCE-2020 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200616111341677.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-402-ONNCCE-2020	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-TUBOS DE CONCRETO REFORZADO CON JUNTA HERMÉTICA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-402-ONNCCE-2011).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de desempeño a cumplir por los tubos de concreto reforzado para alcantarillado sanitario que cuentan con junta hermética, así como para drenaje pluvial con y sin junta hermética que trabajan sin presión. Esta Norma Mexicana aplica a los tubos de concreto reforzado con diámetros nominales entre los 300 mm y los 3 050 mm, de fabricación nacional o de importación que se comercializan en territorio nacional. Nota 1. Se permiten tubos de diferentes diámetros y grados a los indicados, siempre y cuando éstos cumplan las especificaciones de la presente norma.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía • ASTM C76M-19, Standard Specification for Reinforced Concrete Culvert, Storm Drain, and Sewer Pipe (Metric), ASTM International, West Conshohocken, PA, 2019. • ASTM C497-19, Standard Test Methods for Concrete Pipe, Concrete Box Sections, Manhole Sections, or Tile, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2019. • ASCE Standard ASCE/CI 27-17: Standard Practice for Direct Design of Precast Concrete Pipe for Jacking in Trenchless Construction, American Society of Civil Engineers, pp. 5-22, 2017. • NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. • NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliar y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2012. • NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-474-ONNCCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-474-ONNCCE-2020, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES ASFÁLTICOS-MEZCLAS ASFÁLTICAS-MÉTODOS DE MUESTREO (CANCELA A LA NMX-C-474-ONNCCE-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE), a través de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industrialigera@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normalizacion@onncce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-C-474-ONNCCE-2020 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200110131057032.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-474-ONNCCE-2020	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES ASFÁLTICOS-MEZCLAS ASFÁLTICAS-MÉTODOS DE MUESTREO (CANCELA A LA NMX-C-474-ONNCCE-2013).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana describe los procedimientos a seguir para la toma de muestras representativas de mezclas asfálticas en planta, almacén, vehículo transportador y en campo, además incluye envasado, transporte e identificación que preserve sus características. Esta Norma Mexicana es aplicable a mezclas asfálticas elaboradas en planta o en sitio.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía • ASTM D979/D979M-15, <i>Standard Practice for Sampling Bituminous Paving Mixtures</i>, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2015. • ASTM D5361/D5361M-16, <i>Standard Practice for Sampling Compacted Asphalt Mixtures for Laboratory Testing</i>, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2016. • Libro 6 "Normas para Muestreo y Pruebas de los Materiales, Equipos y Sistemas", Parte 6.01 "Carreteras y Aeropistas", Título 6.01.03 Pavimentos (II), Tomo 2 (1991). • NMX-C-251-ONNCCE-2019, Industria de la construcción-Concreto hidráulico-Terminología (Cancela a la NMX-C-251-1997-ONNCCE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2019. • NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. • NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Afonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.